



RIO GALLEGOS, 02 SET. 2003

VISTO:

El Expediente N° 16.130/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 el alumno Miguel Santiago Rodríguez solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de La Plata;

Que a Fs. 101 el alumno en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas de la mencionada carrera peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 103 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración II recomienda otorgar total equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 104 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Comportamiento Organizacional recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º - Inciso “b” del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

Que a Fs. 107 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E :

**ARTICULO 1º.-** OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Miguel Santiago Rodríguez (D.N.I. N° 25.606.449) en la asignatura Administración II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Administración II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de La Plata.-

**ARTICULO 1º.-** OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Miguel Santiago Rodríguez (D.N.I. N° 25.606.449) en la asignatura Comportamiento Organizacional de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Administración I y Administración II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de La Plata.-

**ARTICULO 2º.-** ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior al alumno Miguel Santiago Rodríguez (D.N.I. N° 25.606.449) deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 104, según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

**ARTICULO 3º.-** ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

**ARTICULO 4º.-** TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

